RESOLUCIÓN N.º 0050 de fecha 14 de abril de 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección tramitado a través de la modalidad Selección Abreviada - Menor Cuantía N.º SS-SAM-002-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto Nº 000255 de 7 de marzo de 2022, modificado por el decreto 01056 de 23 de noviembre de 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo de La Salud del Departamento de Córdoba requiere contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE PARA DAR RESPUESTAS A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE EN EL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.".**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de menor cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($699.835.582),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar**,** como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 986 de fecha 28 de febrero de 2023 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 0501-2.01.02.02.02.02. 008-40, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días hábiles en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que una vez revisados el canal por medio del cual los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección, se pudo evidenciar que no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario establece: "*...La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 establece que los procesos de contratación deben limitarse con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos allí exigidos.

Que el presente proceso no se encuentra limitado a MiPymes, en consideración a la cuantía del mismo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA Nº SS-SAM-002-2023** que tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE PARA DAR RESPUESTAS A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE EN EL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.". De conformidad con los estudios previos para tal efecto.**

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como cronograma para este proceso el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: No limitar el presente proceso de selección a MiPymes, por las consideraciones expresadas en la parte considerativa**.**

ARTÍCULO CUARTO Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($699.835.582),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar**,** como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 986 de fecha 28 de febrero de 2023 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 0501-2.01.02.02.02.02. 008-40, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).

ARTÍCULO SEXTO Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTICULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, Córdoba, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023

LUIS FERNANDO PUPO PADRÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Gobernación de Córdoba
DELEGADO(A) PARA CONTRATAR

Proyectó jurídicamente: Camilo Andrés Verbel González - Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Revisó jurídicamente: Gloria Saleme Castillo - Directora Administrativa de Contratación